

## AVISO COMPLEMENTARIO



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE), A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE \$ 400.000.000 AMPLIABLE HASTA \$ 500.000.000**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (GARANTIZADAS O NO, SUBORDINADAS O NO, Y NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)**

El presente documento es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al (i) aviso de suscripción de fecha 1 de abril de 2022 (el “Aviso de Suscripción”), y (ii) suplemento de precio de fecha 1 de abril de 2022 (el “Suplemento de Precio”), en relación con las obligaciones negociables clase II denominadas y pagaderas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase I, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de \$ 400.000.000 ampliables hasta \$ 500.000.000, en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (garantizadas o no, subordinadas o no, y no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las “Obligaciones Negociables Clase II” y, el “Programa”), y debe ser leído junto con la actualización del prospecto del Programa de fecha 29 de marzo de 2022 (el “Prospecto”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase II se detallan en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción, publicados en el sitio web de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Boletín Electrónico del MAE”, respectivamente) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”).

**Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.**

Se comunica al público inversor la siguiente información:

**1. Relación de Canje:** Por el equivalente de cada \$ 1 de saldo de capital de las Obligaciones Negociables Clase I integradas en especie, cada Inversor Interesado recibirá \$ 1,04192 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase II (la “Relación de Canje”).

A los efectos del cálculo de la Relación de Canje correspondiente, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase I y otras condiciones a determinarse por la Sociedad incluyendo, pero no limitado a las condiciones de mercado existentes para instrumentos de similares características. El cálculo de la Relación de Canje fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Agentes Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma.

El inversor deberá tener en cuenta que en caso de suscribir e integrar las Obligaciones Negociables Clase II en especie, y en caso que los valores nominales de Obligaciones Negociables Clase II a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados de la siguiente forma: cuando el monto a asignar fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

El precio de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase I podrá ser consultado en los medios informativos de BYMA y en [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo el código Obligaciones Negociables Clase I, código de especie CVSA: 55403 - ON MORIXE HNOS. CL.1 V.08/06/22 \$ C.G / código BYMA-MAE MXC10.

**Juan Francisco Thomas**  
**Subdelegado**

**2. Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase II han obtenido una calificación de riesgo de A1(arg) otorgada por FIX (afiliada de Fitch Ratings), disponibles en el sitio web de FIX (<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=4011>). Asimismo, se confirmó en A1(arg) la calificación de Emisor de Corto Plazo de Morixe y en A-(arg) la calificación de Emisor de Largo Plazo con Perspectiva Estable.

Las calificaciones incorporan la buena flexibilidad financiera de la Compañía, sumado a su diversificación creciente de productos y el crecimiento en ventas registrado en los últimos años. La perspectiva es estable pese al contexto de creciente injerencia gubernamental a través de distintos programas de controles de precios que pueden afectar temporalmente los márgenes, aunque se destaca la flexibilidad operativa de la compañía.

La calificación de riesgo no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables Clase II. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

La calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, de la sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es información parcial complementaria que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción. El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Agentes Colocadores previamente indicadas, en la AIF de la Comisión Nacional de Valores y en las oficinas del Emisor. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase II.

El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase II.

**La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución Nro. RESFC-2021- 21070-APN-DIR#CNV del directorio de la CNV de fecha 15 de abril de 2021. La actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante Resolución RE-2022-26737965-APN-GE#CNV de fecha 21 de marzo de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).**

**Juan Francisco Thomas**  
**Subdelegado**

## ORGANIZADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 22*



**SUPERVIELLE**  
**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 57*

## AGENTES COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 22*



**SUPERVIELLE**  
**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 57*



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 72*



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 43*

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de abril de 2022

**Juan Francisco Thomas**  
Subdelegado